

203221

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003790

GERARDO PEÑA MATHEUS

000000 24

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de diciembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.;

QUE el doctor Juan Emilio Murillo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2445 del 20 de febrero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas acciones de cinco mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Vigésimo Segundo, numeral Seis), después de "...con cualquier institución de crédito..." agréguese "...para el cumplimiento del objeto de la compañía..."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-i- 0003790

Compañía: INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A.

0003790 25

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón inscriba la transferencia de dominio que realiza el Ing. Alvaro Pino Icaza en favor de INMOBILIARIA INVERSIONISTA LAGOSUR S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

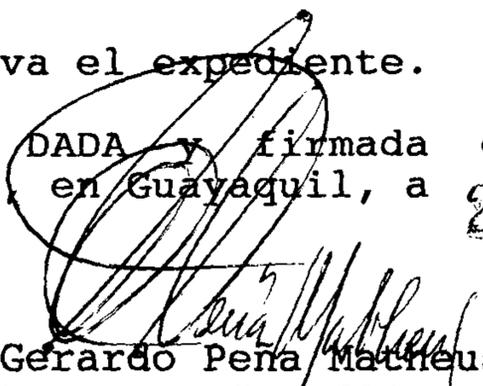
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

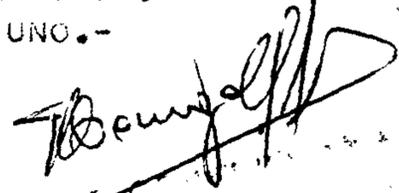
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

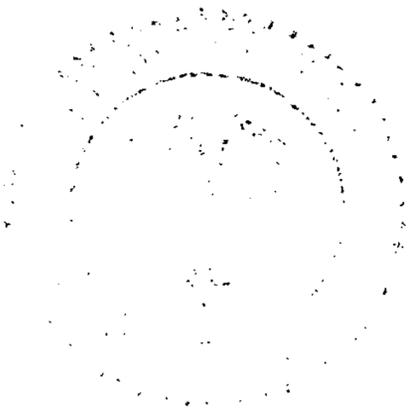
26 DIC. 1990

  
Dr. Gerardo Peña Mathews  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

p SCdM/AIDD/CI  
DL:AIDD

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO, A QUE HACE REFERENCIA, SE ENCUENTRA INSCRITA, DE FOJAS 174 A 183, CON EL NO. 12 EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD; Y, ANOTADA BAJA EL NO. 030 EN EL REPERTORIO.- CANCELACION, A ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-





Queda inscrita esta Resolución de  
fojas 11.125 a 11.126, número 3.858 del Registro Mercantil y ano-  
tada bajo el número 6.827 del Repertorio .- Guayaquil, veinticinco de  
Abril de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador Mercantil .- .

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR-DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

